



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RM EXP. N° 21675/15 - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. CÓRDOBA.

---

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010, el Expediente N° 21675/15 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN PATOLOGÍA, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador "Hospital Misericordia Nuevo Siglo", según lo aprobado por Resoluciones del Honorable Consejo Superior N° 579/13, N° 1419/14, N° 382/14.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 422 del 29 de junio de 2015 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN

UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN PATOLOGÍA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN PATOLOGÍA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador "Hospital Misericordia Nuevo Siglo", según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2016-01896542-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Ciencias Médicas,  
Centro Formador "Hospital Misericordia Nuevo Siglo"  
TÍTULO: ESPECIALISTA EN PATOLOGÍA**

**Requisitos de Ingreso:**

- Poseer Título habilitante de Médico/a expedido por una Universidad Argentina reconocida por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación o extranjera (de países que tengan convenio con la República Argentina).
- Poseer matrícula profesional.
- Certificados de no tener sanciones éticas ni sanciones universitarias expedidos por el organismo de control ético correspondiente y de la universidad de origen, respectivamente.
- Poseer seguros de mala praxis y de accidentes de trabajo al día.
- Certificado de vacunación antitetánica y para Hepatitis B, certificado de Buena Salud y/o las que en el futuro solicitare la SGCS.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
<b>PRIMER AÑO</b>				
Módulo 1: Patología General	Anual	200	Presencial	
Módulo 2: Patología Cardiovascular	Anual	100	Presencial	
Formación Práctica I	Anual	2112	Presencial	
Curso Complementario: Búsqueda Bibliográfica y de Información Biomédica	---	20	Presencial	
Curso Complementario: Inglés	Bimestral	72	Presencial	
<b>SEGUNDO AÑO</b>				
Módulo 3: Patología del Aparato Digestivo, Glándulas Anexas	Anual	100	Presencial	
Módulo 4: Patología del Aparato Urinario, del Aparato Genital Masculino y Femenino, de la Glándula Mamaria y del Embarazo	Anual	220	Presencial	
Formación Práctica II	Anual	2112	Presencial	
Curso Complementario: Bioestadística I	---	20	Presencial	
Curso Complementario: Metodología de la Investigación I	---	20	Presencial	
Curso Complementario: Epidemiología	---	20	Presencial	
<b>TERCER AÑO</b>				
Módulo 5: Patología de Piel, Glándulas Endocrinas y Tejido Linfhemopoyético	Anual	120	Presencial	
Módulo 6: Patología de Partes Blandas,				

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
del Sistema Músculo-Osteoarticular, de Peritoneo y Retroperitoneo, del Transplante y de los Órganos de los Sentidos	Anual	240	Presencial	
Formación Práctica III	Anual	2112	Presencial	
Curso Complementario: Bioestadística II	---	20	Presencial	
Curso Complementario: Metodología de la Investigación II	---	20	Presencial	

OTRO REQUISITO				
Evaluación Final Integradora	---	-	---	1 *

**TÍTULO: ESPECIALISTA EN PATOLOGÍA**

**CARGA HORARIA TOTAL: 7508 HORAS**

**OBSERVACIONES**

1 \* Evaluación Final Integradora de la Especialidad: se realizará al finalizar el último año y evaluará el cumplimiento de los objetivos específicos. La misma deberá contemplar, como requisitos los siguientes:

- Examen teórico escrito de 120 interrogantes por test de respuestas múltiples de la especialidad.
- Examen práctico de conocimiento, destrezas y habilidades adquiridas con casos clínicos adecuados a las exigencias teóricas y prácticas de la especialidad.
- Trabajo Final Integrador: La evaluación del Trabajo Científico, de carácter Integrador es parte de la evaluación final, y se receptorá durante el último mes del último año de formación. Para la presentación de este Trabajo es requisito la aprobación previa de los exámenes práctico y teórico. El Trabajo Final Integrador aprobado, por el Director del Centro Formador y el Consejo Académico de la Especialidad, dará lugar a la obtención del título de Especialista.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EXPTE N° 21675/15 UN de Córdoba - ESPECIALISTA EN PATOLOGÍA - PLAN DE ESTUDIOS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.